REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 87.1.2.1. 00538

SONIA ROCA DE HOUSER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADA, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-87055 DE 3 DE ABRIL DE 1987.

CONSIDERANDO :

QUE el 27 de marzo de 1987 se ha otorgado ante ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, la escritura pública de constitución de "RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA C. LTDA.";

QUE el señor Hernán Restrepo Ospina con el patrocinio de la doctora Nadia Páez de Escobar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciónes Nros. 359, 360 y 357 de 27 de marzo de 1987 autoriza a los señores, Hernán Restrepo Ospina, Jorge Hernán Restrepo Ospina y Angela María Restrepo Ospina de nacionalidad colombiana, para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el No.A.P.3991 de 7 de abril de 1987;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe No. SC.DGI.DICL.87077 de 2 de febrero de 1987, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No.87-1-2-1- 206 de 10 de abril de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA C. LTDA." con domicilio en Quito, con un capital social de S/. 2'000.000,oo (DOS MILLONES DE SUCRES), dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000,oo (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

SONIA ROCA DE HOUSER

DTM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 473 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto

Form. A 4

28
27
26
25
24
23
22
21
20
19